



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 3112/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rafael Francisco BARBER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, con anterioridad al resultado de las equivalencias otorgadas por Resolución N° 767/97 de Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 3112/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3112/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas cuya inscripción corresponde al ciclo lectivo 1997 con anterioridad a las equivalencias otorgadas por la



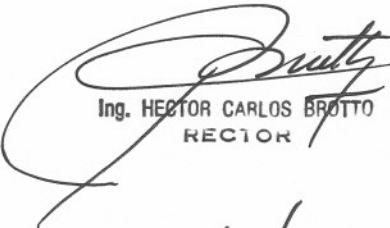
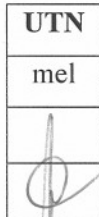
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Resolución N° 767/97 de Consejo Académico, y el cursado de la asignatura Evaluación de Proyectos, sin tener aprobado Inglés Técnico Nivel I, al alumno Rafael Francisco BARBER, Legajo N° 07-103007-3, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 200/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento